

CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Subdirección General de Participación Ciudadana

Tipo documento: **Acta Resumen.**

Referencias: Expte. Participación Ciudadana: **1.189 / 2025 / PROC. PART.**  
Expte. Urbanismo: **13.430 / 2025.**

Asunto: **Proceso participativo de Consulta Pública Previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas y del procedimiento para la sustitución de la propiedad por incumplimiento de sus deberes legales de edificación, conservación y rehabilitación.**

**ACTA RESUMEN  
CONSULTA PÚBLICA PREVIA**

La funcionaria que suscribe hace constar, por medio de la presente Acta Resumen, que, iniciado el proceso de participación ciudadana de Consulta Pública Previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas y del procedimiento para la sustitución de la propiedad por incumplimiento de sus deberes legales de edificación, conservación y rehabilitación, mediante Resolución de fecha 8 de septiembre de 2025 dictada por el Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Mantenimiento (en ejercicio de la competencia delegada por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo núm. 976 adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 13/09/2024 y publicado en BOP n.º 186 de fecha 25/09/2024), la documentación e información necesaria para recabar la opinión de la ciudadanía ha estado publicada en la plataforma digital de participación ciudadana del Ayuntamiento de Granada, denominada “Granada Decide” (url:<https://decide.granada.org>), del día 11 al 26 de septiembre de 2025 (ambos inclusive), plazo en el que la ciudadanía podía enviar sus sugerencias y opiniones, habiéndose recibido la siguiente sugerencia, cuyo texto se reproduce a continuación:

**- Sugerencia de M.N., de fecha 11/09/2025, con el título “Eficacia del registro”:** “En el Albayzín existen desde hace decenas de años solares y edificios ruinosos, unos son de propiedad privada (Zenete, San José, Cuesta San Gregorio, Marañas,...), otros de titularidad pública (calle Elvira AI27, placeta San Gregorio, San Juan de los Reyes,...) lo que supone un problema de deterioro y degradación del barrio, así como riesgos de incendios, salubridad, inseguridad,... Si se obligara a edificar en los plazos legales supondría igualmente un proceso de regeneración urbana y demográfica. Siendo el volumen de estos tan elevada se posibilitaría recuperar la vida de los barrios, y dado que cuentan con servicios públicos (alumbrado, agua, saneamiento,...) reducirían la necesidad de incrementar estas redes por espacios que necesitarían urbanizarse. Es vital que la ordenanza posibilite de forma ágil y eficaz las actuaciones que obliguen a una rápida actuación”.

**Fechado y firmado electrónicamente**